

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no cumplió con la carga procesal dentro del término concedido para tal fin, conforme auto de fecha 26 de mayo de los corrientes. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 3 de agosto 1 de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. NIT. 860.032.330-3
DEMANDADO: INDIRA MAGALI ASPRILLA PEREA C.C. 31.586.291
RADICACIÓN: 760014003007202200016-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha mayo 26 del 2022, notificado por estado el 27 de mayo de los corrientes, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo instaurado por **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** contra **INDIRA MAGALI ASPRILLA PEREA**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares. Oficiar.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 4 DE AGOSTO DEL 2022

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59882f0811afa4bf1921a9d4b4d61824ddfcadfb6cbd941cb240ebd647e27f81**

Documento generado en 03/08/2022 11:32:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>